

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Ignacio, 27 de octubre del año 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 108 -2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI/D.

Señores:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LA MODALIDAD DE EBR, EBE, EBA Y RESPONSABLES DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ÁMBITO DE LA UGEL SAN IGNACIO

Presente:

ASUNTO : REITERATIVO AL REGISTRO DE ASISTENCIA MENSUAL DE ESTUDIANTES EN EL SISTEMA SIAGIE.

REFERENCIA : a) CARTA N° 001-MIDIS/PNADP/UT-CAJAMARCA/CTZ
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 083 -2026-GRC/DRE/UGEL-SI/D.
c) DIRECTIVA N°001 -2023-GR.CAJ-/DRE-OPDI-EST.
d) CARTA N° 001-MIDIS/PNADP/UT-CAJAMARCA/CTZ.
e) CONVENIO N° 00034-2022-MINEDU.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para brindarles un cordial saludo y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que, de conformidad con el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el MINEDU y el Programa JUNTOS (Convenio N.° 00034-2022-MINEDU) y su Adenda N.° 001, en la **cláusula cuarta, numeral 4.1, literal "d", el MINEDU se compromete a: "Promover el registro oportuno de matrícula, asistencia escolar y culminación de la educación básica en el SIAGIE"**.

Asimismo, con fecha 31 de agosto de 2023, la DRE Cajamarca emitió la **Directiva N.° 001-2023-GR.CAJ-/DRE-OPDI-EST**, la cual tiene como finalidad contribuir al acceso y la permanencia en los servicios educativos, orientados a mejorar la educación para el desarrollo de capacidades de los niños, niñas y adolescentes usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – «JUNTOS» de la región Cajamarca. Asimismo, en el capítulo VI (Disposiciones Específicas), literal A (A nivel de DRE), se señala que el director de la institución educativa es el responsable administrativa y funcionalmente de asegurar el ingreso oportuno y eficaz de la información (matrícula, asistencia escolar y notas) al SIAGIE de manera semanal, y que su reporte mensual tendrá como plazo máximo hasta el quinto día del mes siguiente.

En ese sentido, se **reitera** a los directores de las Instituciones Educativas y responsables de programas educativos la obligación de realizar el registro oportuno de la asistencia mensual de los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), **dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de culminado el mes**, a fin de garantizar la entrega del incentivo económico a los hogares JUNTOS, por el cumplimiento de corresponsabilidad en educación.

Finalmente, se adjunta al presente la lista de instituciones y programas educativos que registran el estado "en proceso" y "no aperturado" desde el mes de marzo, para su atención y regularización inmediata en el sistema.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

OGC/DIR.
SCVA/UGL.
VAP/SESTAD-SIAGIE



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL